

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LEPANTO Y AL
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN
DENTRO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DEL SISTEMA
DE ACUEDUCTO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE A ISLA CABALLO**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10496

EXPEDIENTE N.º 23.879

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10496

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LEPANTO Y AL
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN
DENTRO DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DEL SISTEMA
DE ACUEDUCTO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE A ISLA CABALLO**

ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a la Municipalidad de Puntarenas y al Concejo Municipal del distrito de Lepanto a otorgar permiso por un plazo de veinticinco años, el cual podrá ser prorrogado por un plazo igual, al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para que de conformidad con la Ley 2726, Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, del 14 de abril de 1961, desarrolle las obras constructivas e instalación de tuberías dentro de la zona marítimo terrestre, para la construcción, existencia, mantenimiento y operación del sistema de acueducto para el abastecimiento de agua potable a los habitantes de Isla Caballo.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los once días del mes de junio del año
dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primera secretaria

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública,
Mario Zamora Cordero.—1 vez.—Exonerado.—(L10496 - IN2024890072).